



REMUNERACIONES. En marzo el salario mínimo subió por última vez y fue en S/ 80, por ello se prevé un ajuste en ese orden.

RMV: aumento del Gobierno no debería ser menor a S/ 100

ANUNCIO. Con ello, el sueldo mínimo ya debería superar los S/ 1.000. Sindicato evaluará reincorporarse a mesa tripartita.

Israel Lozano G.

Un sueldo mínimo "que esté acorde al real costo de vida de todos los peruanos", fue el mensaje del premier Vicente Zeballos al anunciar un próximo aumento de dicha remuneración.

La fecha ya está definida: durante el primer trimestre del

2020. Sin embargo, ¿de cuánto debería ser este aumento?

El exviceministro de Empleo Fernando Cuadros explicó que este concepto ya debió estar en S/ 1.000 cuando se decretó la última alza en marzo del 2018, con el presidente Kuczynski.

"En ese entonces solo subió a S/ 930. Ahora, a ello debería

sumarse la inflación que hubo desde marzo del 2018 hasta el 2020 y el incremento de la productividad del mismo periodo. Con todo ello, yo creo que el aumento de la RMV no debería estar por debajo de los S/ 100", dijo en diálogo con este diario.

Recordemos que esta propuesta de aumento será presentada ante el Consejo Nacional de Trabajo (CNT), instancia que reúne a empleadores y trabajadores. Sin embargo, Cuadros recuerda que a la fecha las centrales sindicales han suspendido su participación en este espacio.

"Se han retirado dos centrales sindicales: la CGTP y la CUT. Sin quórum, no se va a poder validar el mecanismo para el aumento. Si no lo hacen antes de las elecciones congresales, el Gobierno no lo podrá aprobar por decreto de urgencia", aseveró.

Julio César Bazán, presidente de la CUT, saludó el anuncio del Gobierno; pero dijeron estar más a la expectativa de la ejecución de las acciones. "Han anunciado dos cosas. Que

"Sin acuerdo, Ejecutivo tomará decisión"

● La ministra de Trabajo, Sylvia Cáceres, ratificó cómo se decidirá la fórmula y el aumento de la RMV, en caso no haya consenso.

● "La propuesta es aprobar reglas. Que todos sepan que cada 2 años en el primer semestre habrá una oportunidad para el diálogo. Si no hay acuerdo, el gobierno tomará una decisión", dijo.

traerán al CNT la fórmula para el cálculo de la RMV y también una propuesta de aumento. Vamos a evaluar la posibilidad de retornar, porque también en las ponencias del presidente y el premier han hablado solo de la Política de Competitividad, que tiene medidas dañinas para los trabajadores", aseveró. ❖



Se puede acceder a licencias laborales a partir de los 3 meses

DERECHO. En RTV Economía, especialista aclara qué tipos de permisos existen.



Miluska Rosales
Asesora legal de la consultora BDO en Perú

Para solicitar una licencia en el trabajo no se requiere ser un trabajador estable.

Puede ser también aquel trabajador con un contrato a plazo fijo. A partir de los 2 o 3 meses ya pueden acceder a estas licencias. Ahora, estos pedidos también se deben atender en función al caso. Por ejemplo, si el trabajador tiene una semana y pide una licencia, es un poco complicado que como empresa acceda a otorgársela. Tampoco hay necesidad a que llegue al año. Si uno supera el periodo de prueba que son 3 meses y puede llegar a un acuerdo, no tendría por qué haber problema. Normalmente la compañía sí accede a entregar licencias porque lo que quieren es retener talento. Ahora ya tie-

nen otra visión del trabajo, donde en ambas partes hay una relación de ganar-ganar.

Existe la licencia por maternidad que son 98 días entre prenatal y postnatal. Estos se pueden extender por 30 días dependiendo del tipo de parto de la madre.

En tanto, la licencia por paternidad es de 10 días laborales. Existe una licencia también por adopción de un menor, que son 30 días consecutivos. En el caso de que un familiar esté ante un accidente muy grave, tenemos la opción de pedir una licencia por 7 días. Estas son remuneradas. Existen otras licencias que no están legisladas, pero que están establecidas en los reglamentos internos de cada compañía. En caso de fallecimiento o permiso para estudios, por ejemplo. ❖

Inversión en bienes inmobiliarios tendrá incentivos por 3 años más

El Ministerio de Economía publicó el decreto de urgencia que extiende hasta el 31 de diciembre del 2022 los incentivos tributarios para los Fondos de Inversión en Bienes Inmobiliarios - FIRBI.

Se trata de fondos cuyo propósito es realizar inversión en proyectos inmobiliarios. Lo que se busca es impulsar el uso de este instrumento financiero y la profundización

del mercado de capitales.

Con el decreto se extiende por 2 años el tratamiento del impuesto a la renta aplicable a la enajenación por aporte de bienes inmuebles al FIRBI y a la tasa de retención definitiva de las rentas de arrendamiento u otra forma onerosa de cesión en uso de bienes inmuebles.

Según explicó el socio de Impuesto de EY, Álvaro Arbulú, con ello se queda con una tasa



INICIATIVA. Proyectos inmobiliarios tendrán mayor fondeo.

de impuestos de 5% para personas naturales que deseen participar en estos fondos.

Según información de la Superintendencia del Mercado de Valores, a junio del 2019, la in-

dustria cuenta con 6 FIRBI inscritos en el Registro Público de Mercado de Valores (4 en etapa operativa), US\$120 millones colocados y 720 participantes (siendo el 98% personas naturales). ❖

Prorrogan beneficios a la promoción de innovación

Vía decreto de urgencia se extendió por 3 años adicionales los beneficios tributarios aplicados a las empresas que promuevan la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Con ello, dichos beneficios que tienen mayor énfasis en las micro y pequeñas empresas (Mype) quedan vigentes hasta el 31 de diciembre del 2022.

La norma modifica el beneficio tributario haciéndolo más atractivo y eficiente, especialmente para las empresas de me-

nor tamaño (ingresos que no superan las 2.300 UIT). Estas podrán acceder a una deducción adicional del pago de impuesto que será 50% superior al resto de empresas.

Asimismo, teniendo en cuenta la complejidad y especialidad de la evaluación de los proyectos, que es realizada por personal de Concytec, se consideró necesario ampliar de 30 a 45 días los plazos de calificación y autorización, a fin de otorgar predictibilidad. ❖